



Ayuntamiento de Calatayud

D. FRANCISCO JOSÉ YAGÜE CHUECA, SECRETARIO ACCIDENTAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día
7 de noviembre de 2016, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**.- MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN CONVENIO ADMINISTRATIVO
ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD Y LA ASOCIACIÓN
PROTECTORA DE ANIMALES “ARMANTES” DE CALATAYUD. CONCESIÓN
DIRECTA DE SUBVENCIÓN.**

Visto el expediente,

Vista la solicitud presentada por la ASOCIACIÓN PROTECTORA DE
ANIMALES ARMANTES de concesión de una subvención para sufragar gastos de
manutención y veterinarios para los perros abandonados recogidos en su albergue.

Resultando que los artículos 12 y 14 de la OGS (BOPZ 27/04/16), en
relación con el artículo 22.2 de la LGS, y art. 26 de la ley 5/2015 de 25 de marzo de
subvenciones de Aragón, establece que podrán concederse de forma directa las
subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal, en los términos
recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Resultando que en la partida 1722/48986 del vigente presupuesto
municipal existe consignación presupuestaria para el otorgamiento de una subvención
a esta asociación por importe de 3.000,00 euros.

Considerando la documentación que se adjunta al expediente.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el Convenio entre el Excmo. AYUNTAMIENTO DE
CALATAYUD y la Asociación PROTECTORA DE ANIMALES “Armantes” de
CALATAYUD para la concesión directa de subvención, al amparo de lo establecido en
la Ordenanza Municipal de Subvenciones. Todo ello según se establece en el
documento que se adjunta al expediente, según los siguientes aspectos generales:

a) El Convenio, que determina los aspectos referidos a la concesión de la
subvención y que deberán ser cumplidos por las partes firmantes, se rige por lo
dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, su
Reglamento de desarrollo (RD 887/2001, de 21 de julio) y la Ordenanza General
de Subvenciones, OGS, que se configura como Bases Reguladoras de las
Subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud y que se
encuentran publicadas en BOPZ 27/04/2016, así como la normativa estatal y
Autonómica de Régimen Local y demás disposiciones que resultaren aplicables.

b) El Ayuntamiento de Calatayud, aportará a la Asociación PROTECTORA
DE ANIMALES “Armantes” de Calatayud la cantidad de 3.000,00 Euros en concepto
de subvención, para colaborar en la realización del objeto que figura en el convenio,
destinada a paliar el esfuerzo económico que realiza dicha asociación en defensa de
los animales.



Ayuntamiento de Calatayud

c) La cantidad se encuentra prevista en los presupuestos municipales en la aplicación presupuestaria 1722/48986 denominada "PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE/ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES", que hace referencia nominativa al referido colectivo, por lo que procede la concesión directa articulada mediante el presente convenio.

d) Dada la naturaleza del convenio corresponde al órgano gestor el control del cumplimiento de los objetivos que con el mismo se pretenden y a efectos de pago y justificación se estará a lo establecido en el convenio. El incumplimiento del contenido del convenio se constituye en causa de improcedencia de la consecución de la subvención.

2º.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados y a las áreas municipales a las cuales afecte la presente decisión.-

Y para que así conste, de oficio, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Calatayud, documento firmado electrónicamente.

Vº Bº
EL ALCALDE